



RESOLUCION JEFATURAL N° 000041-2024-GR.LAMB/PEOT-GG-30 [515303537 - 55]

VISTO:

El OFICIO N° 000550-2024-GR.LAMB/PEOT- 60 [515303537 - 53] de 10 de junio de 2024 del jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y el OFICIO N° 001088-2024-GR.LAMB/PEOT-31 [515303537-52] de 10 de junio de 2024, del Jefe de la Unidad de Abastecimientos;

CONSIDERADO:

Que, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77-15, aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF.15 del 24 de Enero de 2007, modificada en sus artículos 40°; 62° al 65° establecen las disposiciones y procedimientos relacionados al manejo de "Encargos".

Que, la DIRECTIVA N° 000004-2021-GR.LAMB/GR [3393523 - 69], de fecha 23 de julio 2021 que regula la "UTILIZACIÓN, CONTROL Y RENDICIÓN DE FONDOS OTORGADOS VÍA ENCARGO INTERNO A PERSONAL DE LA INSTITUCIÓN", aprobada con Decreto Regional N°015-2021-GR.LAMB/GR de fecha 12 de agosto de 2021. Instrumento que es de aplicación para los efectos de la presente resolución jefatural; y según el numeral 4.0 definiciones, en su numeral 4.1 define a los Encargos a personal de la institución: Es la modalidad de ejecución de fondos públicos que consiste en la entrega de dinero autorizado por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, que excepcionalmente se otorga a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de los objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por dicha oficina.

Que, con OFICIO N° 00550-2024-GR.LAMB/PEOT- 60 [515303537 - 53] de 10 de junio de 2024, el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, solicita a la Oficina de Administración se le otorgue una ampliación de Encargo Interno por el monto de S/. 7,900.00 (Siete mil novecientos con 00/100), siendo responsable el servidor Paulo Roberto Barturén Pizarro, con la finalidad de financiar la Recuperación Extrajudicial del predio de nuestra propiedad "La Viña Granja Piloto".

Que, con OFICIO N° 001088-2024-GR.LAMB/PEOT-31 [515303537-52] de 10 de junio de 2024, el Jefe de la Unidad de Abastecimientos en cuyo asunto indica INFORME TÉCNICO PARA EL OTORGAMIENTO DE AMPLIACIÓN DE ENCARGO INTERNO PARA LA RECUPERACIÓN EXTRAJUDICIAL DEL PREDIO "LA GRANJA VIÑA PILOTO"; señala que estos bienes y servicios que la Oficina de Asesoría Jurídica está requiriendo, están comprendidos en el numeral 5.2 de la Directiva N° 000004-2021-GR.LAMB/GR [3393523 - 69] "Los "Encargos" a personal de la Institución, serán otorgados excepcionalmente para el presente caso: b) Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por ley.

Por lo antes indicado según lo dispuesto en la DIRECTIVA N° 000004-2021-GR.LAMB/GR [3393523-69], que indica en el numeral 6.3 trámite "La Oficina Regional de Administración, o la que haga sus veces remita la documentación de la solicitud de Encargo Interno a la Oficina de Logística o la que haga sus veces a fin de que evalúe y emita el informe correspondiente respecto a las condiciones y características de las tareas y trabajos, y/o las restricciones justificadas en cuanto a la oferta local para la contratación de bienes y servicios", y lo que se indica mediante numeral 5.2 de la Directiva mencionada.

Que mediante CERTIFICACION PRESUPUESTAL N° 000746-2024-GR.LAMB/PEOT-50 de 12 de junio de 2024, la Oficina de Planificación y Presupuesto emite la certificación de Presupuestal, con cargo al Proyecto: 2.000270 "Gestión de Proyectos"; Meta Presupuestaria: "Dirección Técnica, Supervisión y Administración" Actividad: 22.4; existen los recursos necesarios en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, para financiar la ASIGNACIÓN DE ENCARGO INTERNO PARA EJECUCIÓN DE LA RECUPERACIÓN EXTRAJUDICIAL DEL PREDIO LA GRANJA VIÑA PILOTO por el monto de S/. 7,900.00 (Siete mil novecientos con 00/100 Soles), a favor del SERVIDOR PAULO ROBERTO BARTUREN PIZARRO.

Por lo que de acuerdo a la DIRECTIVA N° 000004-2021-GR.LAMB/GR [3393523 - 69], de fecha 23 de



RESOLUCION JEFATURAL N° 000041-2024-GR.LAMB/PEOT-GG-30 [515303537 - 55]

julio 2021 que regula la "UTILIZACIÓN, CONTROL Y RENDICIÓN DE FONDOS OTORGADOS VÍA ENCARGO INTERNO A PERSONAL DE LA INSTITUCIÓN", aprobada con Decreto Regional N°015-2021-GR.LAMB/GR de fecha 12 de agosto de 2021, en la disposición 6.00, numeral 6.2. De la Autorización, señala que el Director General de Administración, o quien haga sus veces autoriza el desembolso de recursos financieros mediante la modalidad de Encargo Interno a través de una Resolución Jefatural.

De conformidad con lo dispuesto en el literal A del numeral 2.6.4 del Manual de Operaciones del PEOT, aprobado por Ordenanza Regional N° 000018-2015-GR. LAMB/CR de fecha 1 de junio de 2015. Y a la RESOLUCION GERENCIAL N° 000132-2024-GR.LAMB/PEOT-GG [515368484-12] de 3 de junio de 2024.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Manejo de Fondos, bajo la modalidad de "Encargo Interno" por el monto de S/. 7,900.00 (Siete mil novecientos con 00/100), para financiar la Recuperación Extrajudicial del predio de nuestra propiedad "La Viña Granja Piloto" a favor del servidor civil Abogado Paulo Roberto Barturén Pizarro, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, de conformidad con los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, y se afectará de acuerdo con el detalle siguiente: 2.000270 "Gestión de Proyectos"; Meta Presupuestaria: "Dirección Técnica, Supervisión y Administración" Actividad: 22.4; existen los recursos necesarios en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios.

ARTICULO SEGUNDO.- EI PLAZO DE VIGENCIA DEL ENCARGO será de 10 días hábiles, los cuales serán contados a partir del 12 de junio de 2024, o a partir de hacer efectivo el giro (Lo que ocurra primero).

ARTICULO TERCERO.- GIRAR a la orden de Paulo Roberto Barturén Pizarro, con DNI N° 44044003, cuyo cargo es Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, el importe de S/. 7,900.00 (Siete mil novecientos con 00/100).

ARTICULO CUARTO.- El plazo para la rendición de cuentas debidamente documentado, no excederá de tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia de encargo. Todos los documentos sustentatorios del gasto deben contar con el Vº Bº del responsable de la ejecución del Encargo Interno, jefe superior inmediato y Gerente de la unidad orgánica o quien haga sus veces de acuerdo a lo establecidos en la DIRECTIVA N° 000004-2021-GR.LAMB/GR [3393523 - 69], de fecha 23-jul-2021 que regula la "UTILIZACIÓN, CONTROL Y RENDICIÓN DE FONDOS OTORGADOS VÍA ENCARGO INTERNO A PERSONAL DE LA INSTITUCIÓN", aprobada con Decreto Regional N°015-2021-GR.LAMB/GR de fecha 12 de agosto de 2021.

Asimismo, la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, a través de la Oficina de Contabilidad efectuará el seguimiento, verificación, evaluación, análisis y constancia de la documentación sustentatoria de las rendiciones de cuentas, a fin de asegurar la oportuna y correcta rendición que permita dinamizar las rebajas contables.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR a las Unidad de Contabilidad, Abastecimientos y Área de Tesorería, de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO QUINTO.- PUBLICAR la presente Resolución en el portal institucional <https://www.peot.gob.pe/>, en cumplimiento de lo dispuesto por el T.U.O de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
PROYECTO ESPECIAL OLMOS TINAJONES
OFICINA DE ADMINISTRACION

RESOLUCION JEFATURAL N° 000041-2024-GR.LAMB/PEOT-GG-30 [515303537 - 55]

Firmado digitalmente
CESAR HUBERTI SANDOVAL CRUZALEGUI
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
Fecha y hora de proceso: 13/06/2024 - 12:25:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- ABASTECIMIENTOS
FRANCISCO JAVIER GONZALES PALACIOS
JEFE DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTOS
12-06-2024 / 15:33:42